 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 8

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Bogota D.C. 10 de agosto de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 38 delegado ante Tribunal.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Luz Nancy Prieto Clavijo

Bloque: Centauros.

Postulado: DIEGO ALBERTO RUIZ ARROYAVE alias "El Primo"

Radicado: 110016000253200680993

ID Bien: 106779

Tipo de bien: PREDIO URBANO

Descripción del bien: Lote 14 Manzana E. Urbanización La Alhambra Sector Norte con un área de 340.53 m2.


Identificación del bien: FMI No.50N-429130

Cedula Catastral: No. CHIP AAA0121DTEA

Dirección del bien: Kra 51 118-80 (Dirección Catastral)

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Bogota D.C.

Entidades que participan en la diligencia : FISCALIA GENERAL DE LA NACION : LUZ NANCY PRIETO CLAVIJO, FISCAL 88 SECCIONAL y DIANA CAROLINA BUENO investigador experto del C.T.I., del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS ALEJANDRA CASTILLO BLANDON identificada con C.C. N° 1.121.879.360, ALEXA DEL CARMEN SANCHEZ HERRERA identificada con C.C. N. 1.064.842.899 y DANIEL ANDRES GARZON PINZON identificado con C.C. N. 1.013.626.433,

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 8

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E. S.A.S DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES identificado con C.C. N. 80.874.277 , DIJIN: SUBINTENDENTE JAVIER DAVID MORENO MARIN C.C. 1.105.783.746 y TENIENTE ENGHELBER SUAREZ JAIMES identificado con C.C. N. 1.098.794.277 y Agente del Ministerio Publico Dra. LUISA FERNANDA LOPEZ DIAZ, Procurador Judicial II.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías sala de Justicia y Paz Doctor Jose Manuel Bernal Parra.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 8 de febrero de 2021


Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

El predio se encuentra desocupado y deshabitado. Al lugar de ubicación de la casa faculta el acceso el vigilante de turno Sr. NESTOR FORERO quien no suministro su número de identificación, perteneciente a la empresa vigilancia ALECSER LTDA.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 09:00 horas, la suscrita Fiscal 88 de apoyo de la Fiscalía 23 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **LUZ NANCY PRIETO CLAVIJO Fiscal 88 Seccional**, subcomisionada por la titular del Despacho 38 **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ**, con el apoyo técnico del Funcionario del CTI **DIANA CAROLINA BUENO**, Profesional Experto del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I. y apoyo operativo de los funcionarios de la **SUBINTENDENTE JAVIER DAVID MORENO MARIN** y el **TENIENTE ENGHELBER SUAREZ JAIMES**. Adicionalmente acompaña la diligencia la señora Agente del Ministerio Publico Dra. **LUISA FERNANDA LOPEZ DIAZ**, Procurador Judicial II, adscrita al Despacho 38 Delegado ante el Tribunal de Justicia y Paz. Los arriba mencionados nos hicimos presentes en el inmueble **LOTE 14 manzana E, ubicado en la KRA 51 #118-80 urbanización la Alhambra, Bogotá D.C.** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 8 de febrero de 2021,

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 8


decisión comunicada mediante oficio No 02049 de fecha 8 de febrero de 2021, por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el vigilante del conjunto residencial quien una vez enterado del motivo de la diligencia y previo registro de los datos de quienes integramos la comisión, facultó el acceso a la plazoleta interior donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la diligencia. Lo anterior en cumplimiento de la orden de comisionar al despacho 38 para dar cumplimiento a la medida materia de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que esta registrado como medida cautelar en el folio de matrícula número **50N-429130**, en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Por encontrarse el inmueble a cargo y administración de la SAE, el funcionario que representa la entidad se hace cargo de garantizar el acceso al interior de la casa, contando para ello con llaves de acceso. Lo anterior en consideración a que el inmueble se encuentra deshabitado. A continuación, se procede a la identificación del inmueble materia de secuestro, en los siguientes términos:

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.50N-429130, ESCRITURA PÚBLICA No. 010831 del 11/09/1991 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CHIP AAA0121DTEA e informe de alistamiento de fecha 7 de diciembre de 2020, suscrito por la investigadora YENNIFER MOLANO MORA, **Documentos** estos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia obteniendo:

UBICACIÓN: Carrera 51 #118-80 Lote 14 manzana E urbanización la alhambra, Zona Norte de Bogotá D.C

CABIDA y LINDEROS: Area Privada de **340.53 M2** por el **NORTE:** en longitud de 23.30 metros con la urbanización MALIBU, por el **SUR:** en longitud de 23 metros en parte con el lote número 11 de la misma manzana y urbanización y el resto con transversal 36A. De la nomenclatura urbana de Bogotá por el **ORIENTE:** en longitud de 13.13 metros con 13 de la misma manzana y urbanización, por el **OCCIDENTE:** en longitud de 15.78 metros parte con la zona verde de la misma manzana y urbanización y parte con la

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 8	

transversal 36A de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C, de acuerdo al folio de matrícula inmobiliaria NRO. 50N-429130.

Los linderos observados en campo son AL NORTE: con chip catastral AAA0121DTFT y AAA0121DWAU. POR EL ESTE: AAA0121DSPA. Por el SUR:AAA0121DTDM. Por el OESTE: Carrera 51.

DESCRIPCION DEL PREDIO:


El predio cuenta con dos niveles distribuidos así:

En el piso 1: Sala comedor con chimenea, un patio descubierto, un garaje cubierto sencillo, un cuarto de servicio con baño, un baño social, una cocina integral, 3 cuartos con baño privado y uno de ellos con vestier. Anexo al norte otra unidad de vivienda que en piso 1 tiene cocina integral, patio cubierto, cuarto de servicio con baño privado, baño social, sala, comedor.

En el piso 2: 3 cuartos con baño privado, sala - comedor, zona humedad que cuenta con jacuzzi, turco y sauna. Cuenta con un cuarto de estudio y un patio descubierto.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

Estructura	Muros portantes
Cubierta	Liviana con teja es asbesto cemento
Fachada	Muro pañetado, pintado y rejas metálicas.
Mampostería	Muros con pañete, estuco y pintura
Pisos	Parte en mármol y parte en baldosas en cerámicas en sala –comedor, habitaciones y cocina. Los pisos de los baños en baldosa blanca y en la zona de patio en baldosa.
Cielo raso	Placa entrepiso pañetada, estucada y pintada, con molduras en yeso centrales en zonas comunes, y perimetralmente en todo el apartamento
Puertas	Puertas en general en madera
Baños	Enchape y pisos en baldosas de cerámica. Aparatos sanitarios en porcelana, división en vidrio. En algunos no esta completo, solo los puntos sanitarios.
Carpintería	Closets en las habitaciones y mueble de linos.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 8	

VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCIÓN.

De 30 a 35 años

CONSERVACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

Malo


USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Residencial

SERVICIOS PÚBLICOS:

El predio cuenta con instalación para la prestación de servicios públicos domiciliarios de energía, alcantarillado, acueducto y gas que al momento de la diligencia se encuentran suspendidos.

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-429130** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes y procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por **ALEJANDRA CASTILLO BLANDON** quien manifiesta: “ Informamos que de conformidad con lo anteriormente mencionado, el Fondo para la Reparación a las Víctimas, a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante **CAROLINA GOMEZ**, realizara todas las gestiones necesarias que permitan establecer un sistema de administración adecuado para la debida conservación del predio. Se hace claridad que el inmueble objeto de la diligencia se encontraba bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales – SAE-, razón por la cual se solicita al funcionario de dicha entidad que hace presencia en esta diligencia, que informe al Fondo para la Reparación a las Víctimas, el acto administrativo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Extinción de Dominio respecto de la improcedencia extraordinaria y la respectiva entrega del predio al Fondo para la Reparación de las Víctimas y de igual manera, el acta de entrega material del inmueble al FRV. Se observa que el inmueble se encuentra vacio. En esta diligencia solicitamos el apoyo al vigilante que atendio la misma quien nos

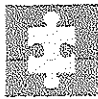
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 8

brindò todos los recibos de servicios públicos, sin hallar ninguno de fecha reciente, asi es que se desconoce el estado de cuentas y obligaciones actuales del inmueble, tomaremos esta información para hacer las respectivas consultas a las empresas de servicios. Del estado de cuentas de la administración el funcionario de SAE dejo sus datos al vigilante para que a través de la administración informen el estado de cuenta por este concepto, ya que el vigilante manifestó que no se generan recibos en la actualidad, en tal sentido se procede a dejar los datos de contacto de los funcionarios del FRV para lo respectivo.”

DANIEL GARZON PINZON, del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, “Se requiere saneamiento físico (se deben DELANTAR LAS TRES ETAPAS DEL SANEAMIENTO FISICO: diagnostico predial, levantamiento topografico y tramite de actualización de áreas), lo anterior debido a que las diferencias de área entre la recorrida en campo es mayor al de la VUR, siendo el área de la primera planta aproximada a la de campo pero sin anexar una segunda planta encontrada de 340 m2 aproximadamente, dando un total de 712 m2 construidos aproximadamente”

Igualmente se hace presente en esta diligencia el funcionario de la Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS, **DIEGO CASTILLO** quien manifiesta: “A partir de la fecha vamos a hacer la validación de los estados de productividad del inmueble, revisar el tema de pasivos y agendar una fecha para la entrega al Fondo dependiendo de los resultados”

Concluida la diligencia de secuestro y en el entendido de que el presente predio urbano venía siendo administrado por la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE-, el Magistrado de Control de Garantías de Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala de Justicia y Paz de Bogotá en audiencia celebrada el 8 de febrero de 2021, decreta la medida cautelar de embargo y secuestro y suspensión del poder dispositivo del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-429130** y solicita se sirva decretar la improcedencia de la extinción de dominio de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 17B de la Ley 975 de 2005 respecto de los inmuebles relacionados anteriormente. Dando cumplimiento a la decisión del Tribunal, El Juzgado Primero Penal Especializado En Extincion de Dominio de Bogotá mediante decisión de 14 de abril de 2021 dentro del radicado 110013120001-2020-00022-01 resuelve decretar la improcedencia de la acción de extinción del derecho de dominio entre otros de los inmuebles con matrículas inmobiliarias número **50N-429130**, 50N-638446, 50C-1163805, 50N-1172323 y 50N-1172387, y oficiar a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), que de manera inmediata se ponga a disposición el bien a favor de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas- Fondo para la Reparación de las Víctimas dando cumplimiento a los artículos 2.2.5.1.4.5.2 y 2.2.5.1.4.5.3 del Decreto 1069 de 2015, para que realicen la entrega inmediata de los predios con los frutos y rendimientos percibidos durante su administración. Por lo anterior ha de proceder la SAE SAS a realizar la entrega del

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 8

inmueble al Fondo para la Reparación de las Víctimas adscrito a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.


Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en Código General del Proceso y demás normas concordantes.

En la diligencia hizo presencia la Dra. LUISA FERNANDA LOPEZ DIAZ, como Procuradora Judicial Delegado II, adscrita al Despacho 38 Delegado ante el Tribunal de Justicia y Paz – quien constatò que en el trámite de la misma se cumplió con el procedimiento legal establecido para el efecto.

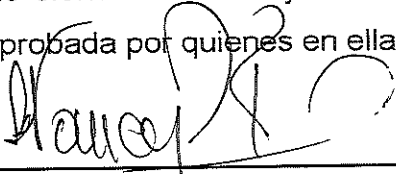
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (x) No (___), se contó con perito Topógrafo: Si (x) No (___), Ingeniero Forestal (___) No (x)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

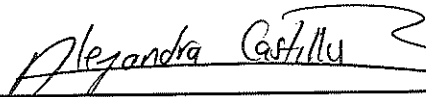
- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral (Ficha Catastral)
- () Plano Cartográfico (Carta Catastral)
- () Escritura Pública No.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 8

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



LUZ NANCY PRIETO CLAVIJO
FISCAL 88 DE APOYO
DESPACHO 38



ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



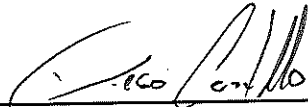
ALEXA DEL CARMEN SANCHEZ HERRERA
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



DANIEL ANDRES GARZON PINZON
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



DIANA CAROLINA BUENO
PROFESIONAL EXPERTA - CTI



DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES
C.C. N. 80.874.277
PROFESIONAL I - REGIONAL CENTRO ORIENTE
SAE



DRA. LUISA FERNANDA LOPEZ DIAZ
PROCURADORA DELEGADA JUDICIAL II - 110



SUBTENIENTE ENGHELBER SUAREZ
DIJIN - POLICIA JUDICIAL



SUBINTENDENTE JAVIER MORENO
DIJIN - POLICIA JUDICIAL